

Año: 2021

Expediente: 14372/LXXV

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXV Legislatura

PROMOVENTE CC. LIC. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DENSIDAD URBANA DE PREDIOS CERCANOS A LAS LÍNEAS DEL METRO Y ECOVÍAS.

INICIADO EN SESIÓN: 19 de mayo del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Desarrollo Urbano

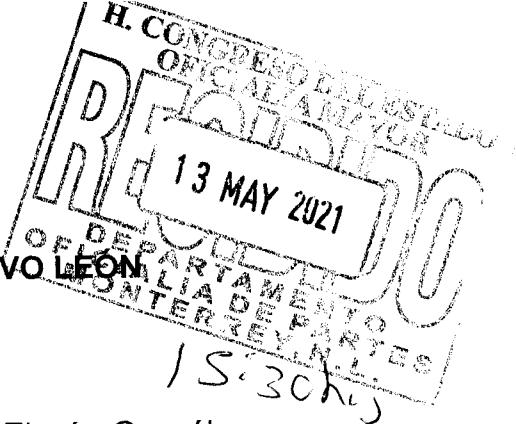
Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



Los suscritos, C. Luis Alberto Susarrey Flores y C. Antonio Elosúa González; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento acelerado de las ciudades en México ha generado el aumento de zonas metropolitanas y se estima que el área de las ciudades que cuentan con más de 50 mil habitantes se ha expandido 6 veces más en 30 años mientras que la población solo se ha incrementado 1.9 veces, la consecuencia de esto es que, por la densidad de la población, se vuelve más cara la prestación de los servicios públicos (por ejemplo, el transporte) y por ende se ha incentivado el uso del automóvil, lo que genera graves consecuencias para la sustentabilidad del país, aparte de generar mayores costos a los habitantes.

Dado los costos de transporte, los desarrollos de vivienda y la expansión urbana provoca en los hogares unas situaciones de estrés financiero. Una consecuencia de esto es la existencia de más de 5 millones de casas abandonadas o deshabitadas que existen en el país.

En el caso del Estado de Nuevo León, según el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITME) en la Zona Metropolitana de Monterrey se tiene una cobertura total de 572 kilómetros: 32 del Metro, 30.1 de Ecovía, 56.4 del Transmetro y 453.5 de rutas alimentadoras y difusoras.

La Secretaría de Economía y del Trabajo informó que Nuevo León ocupa el segundo lugar nacional en la lista de generación de empleo, ubicándose detrás de la Ciudad de México. La importante actividad económica que se genera en este Estado, tiene como resultado una alta tasa de inmigración (INEGI coloca a Nuevo León en el primer lugar entre los estados receptores de migrantes).

Según el INEGI, en los últimos 35 años, la población del Estado de Nuevo León se ha duplicado, de 2.5 millones de personas a más de 5 millones de habitantes, aparte de que la superficie se ha extendido ocho veces más en ese mismo tiempo. Es importante recalcar que la gran mayoría de los trabajos se han concentrado en zonas específicas del Estado, sobre todo en la zona Metropolitana de Monterrey pero, como los municipios más caros para vivir son los que están ubicados en el AMM, la gran mayoría de los trabajadores no ganan lo suficiente para poder estar cerca de su oficina y viven en las afueras de la zona.

Este es un problema bastante duro para los habitantes, ya que por tener que trasladarse, los trabajadores tienen que gastar mucho tiempo y dinero y con ello se ve afectada su calidad de vida.

Dada esta situación, el Decreto propuesto busca que el desarrollo urbano pueda generar una movilidad eficaz, eficiente, incluyente, equitativa y sustentable para el Estado. Debe evolucionar hacia modelos y estrategias de desarrollo urbano en donde el enfoque sea el poder caminar, usar la bicicleta y tener buen transporte público, que estos sean los elementos alrededor de los cuales se genera el desarrollo de las ciudades. El Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) se enfoca justamente en eso, la zona DOT se refiere a las zonas de Desarrollo Orientado al Transporte, está conformada por predios ubicados dentro de una franja de quinientos metros, en ambos lados de la Línea del Metro y de la Ecovía.

El DOT trae consigo muchos beneficios, como lo es el tener mayor movilidad con facilidad para moverse, la reducción de la congestión del tráfico, los accidentes automovilísticos y las lesiones, la reducción del gasto en transporte, un mayor tráfico peatonal y clientes para las empresas del área, se logra reducir la dependencia de la conducción aparte de poder reducir la huella de carbono del área o el impacto negativo del medio ambiente. El modelo ha comprobado su éxito en el mundo en ciudades de países primermundistas como Copenhague, Denver y Hong Kong.

El impulsar el Desarrollo Orientado al Transporte es una herramienta fundamental para frenar la expansión urbana y lograr un desarrollo urbano sustentable, permite mejorar la movilidad de las la ciudad parte de obtener amplios beneficios para sus habitantes.

En virtud de los hechos y razonamientos antes citados, acudimos ante este Pleno a presentar el siguiente Proyecto de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **reforman** las fracciones XCVI y XCVII del artículo 3, XXX del artículo 11 y II del artículo 80 y se **adicionan**, las fracciones XCVIII y XCIX al artículo 3, X Bis al artículo 6, XXXI al artículo 11, pasando la actual XXXI a ser XXXII, de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a XCV. (...)

XCVI. Zonificación Primaria: la determinación de las áreas que integran y delimitan un Centro de Población; comprendiendo las Áreas Urbanizadas y Áreas Urbanizables, incluyendo las Reservas de Crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias;

**XCVII. Zonificación Secundaria:** la determinación de los Usos de suelo en un espacio edificable y no edificable, así como la definición de los Destinos específicos;

**XCVIII. DOT Desarrollo Orientado al Transporte:** Modalidad establecida por los Municipios mediante la cual se fomenta la densificación en zonas que comprendan predios cercanos a una línea de metro o Ecovía; y

**XCIX. Zona DOT:** Zonas delimitadas por los Municipios conformadas por los predios que se ubiquen dentro de una franja de 500- quinientos metros, en ambos lados de una línea de metro o Ecovía, en la que se contemplan políticas de densificación.

Artículo 6. (...)

(...)

I a X. ...

**X Bis. La delimitación de zonas de DOT para incentivar el uso de transporte público.**

XI a XV. (...)

Artículo 11. Corresponde a los Municipios:

I a XXIX. (...)

**XXX. Participar en la planeación, delimitación y regulación de las Zonas Metropolitanas y Zonas Conurbadas de los cuales forme parte, en los términos de esta Ley;**

**XXXI. Promover, fomentar e implementar Desarrollo Orientado al Transporte, mediante la delimitación de zonas DOT que abarquen a los predios cercanos a una linea de metro u Ecovía, siempre que no se trate de zonas de conservación; y**

XXXII. Las demás que le atribuya la Ley General de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, esta Ley y otros ordenamientos legales.

Artículo 80. (...)

I. (...)

II. La gestión de instrumentos en la materia, tales como: cargos por congestión o restricciones de circulación en zonas determinadas; infraestructura peatonal, ciclista o de pacificación de tránsito; sistemas integrados de transporte; zonas de bajas o nulas emisiones; cargos y prohibiciones por estacionamientos en vía pública; estímulos a autos con baja o nula contaminación; restricciones de circulación para vehículos de carga y autos, **el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT.)** entre otros; y

III. (...)

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 13 de mayo de 2021

A T E N T A M E N T E.-

C. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

